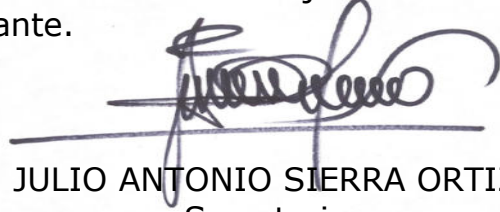


CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso #2019-458 al despacho informando que la Inspección Primera de Policía de Neiva no realizó la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida por falta de interés de la parte demandante.

Febrero 2 de 2024.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Julio Antonio Sierra Ortiz', is written over a horizontal line.

JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Nueve (09) de Abril Dos Mil Veinticuatro (2024)

REF. Proceso ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C
contra DORA MARIA MUÑOZ VALLEJO y TOYA LUCIA PERDOMO SÁNCHEZ.
Radicado 41001-41-89-004-2019-00458-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y el Despacho
Comisorio, junto con los anexos, proveniente de la Inspección Primera de
Policía de Neiva, Huila, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR agregar al presente proceso ejecutivo el Despacho
Comisorio No.015 del 17 de febrero de 2020, devuelto por la Inspección
Primera de Policía de Neiva, Huila, sin diligenciar, de conformidad y para
los fines establecidos en los artículos 40 del Código General del Proceso,

NOTIFIQUESE

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS

Jueza

LilianaQ.